



Colegio Alonso De Ercilla  
RBD-10828-6  
Melipilla

# COLEGIO ALONSO DE ERCILLA

## REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS SOCIOECONÓMICAS Colegio Alonso de Ercilla Melipilla Periodo 2026

Página 1 de 3.

### SISTEMA DE EXENCIÓN

En conformidad a lo dispuesto por el Artículo 24 del D.F.L. N°2 de 1998 del Ministerio de Educación, se establece el siguiente reglamento interno que regirá los procesos de postulación y asignación de becas y rebajas para los estudiantes, el cual otorgará exención total o parcial del arancel educacional, que corresponde aplicar a los Establecimientos Particulares Subvencionados, con Financiamiento Compartido.

### OBJETIVO

El presente reglamento establece definiciones, fines, requisitos y procedimientos, para determinar los beneficiarios con el que el Colegio Alonso de Ercilla otorgará las becas de escolaridad a los apoderados que cumplan con los requisitos de dicha asignación en consideración a las normas legales que rigen la materia y los presupuestos asignados.

### IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

**Art. 1:** El colegio Alonso de Ercilla, es un colegio Particular Subvencionado RBD 10828-6, correspondiente a la Fundación Educacional Alonso de Ercilla Rut 65.155.879-4, que imparte Educación Básica y Media Científico Humanista. Nuestra Institución se encuentra reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación. **Colegio Alonso de Ercilla NO esta incorporado a la ley SEP** por lo cual no exime a los alumnos prioritarios del pago de escolaridad.

### GENERALIDADES

**Art.1 :** De acuerdo con la normativa vigente se establece que el Establecimiento Educacional deberá cumplir entre otros requisitos, con que al menos un 15% de los alumnos presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Para esto se considerará una evaluación social que se realiza al grupo familiar donde se encuentra inserto el alumno postulante.

**Art.2 :** La beca podrá ser total o parcial. Será total, si exime de la totalidad del pago del arancel. Será parcial, si exime de un monto distinto al total del arancel. Esta beca no aplica a conceptos cobros por matrícula, como tampoco las cuotas voluntarias del centro de padres y apoderados.

**Art. 3 :** Podrán postular a la beca socioeconómica del colegio Alonso de Ercilla, todos los apoderados cuyos hijos presenten matrícula vigente, en el establecimiento desde el nivel de Kinder hasta Tercero año de enseñanza media. Los alumnos pertenecientes al nivel de Pre – Kinder deben estar asignados al colegio Alonso de Ercilla mediante postulación a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE).

**Art. 4 :** Las becas se podrán otorgar en calidad de socioeconómicas o de libre disposición. Las socioeconómicas se fundarán en criterios relativos a la estructura social del hogar, lo que podrá considerar los ingresos económicos y registros sociales públicos, dicha información será analizada por asistente social, dedica exclusivamente para dicha labor. Las de libre disposición, responderán a criterios distintos a los indicados para las socioeconómicas.



Colegio Alonso De Ercilla  
RBD-10828-6  
Melipilla

## COLEGIO ALONSO DE ERCILLA

Página 2 de 3.

**Art. 5:** Las becas se asignarán en la proporción de 15% de socioeconómicas, de acuerdo al total de matrícula del alumnado.

**Art. 6:** Las becas otorgadas, constituyen un beneficio intransferible, siendo exclusivamente personales, cuya duración corresponderá invariablemente para el año lectivo asignado.

**Art. 7:** La asignación de Becas para un año lectivo determinado no implica su continuidad para los años lectivos siguientes.

**Art. 8:** Las fechas y plazos del proceso de postulación a becas, se informará anualmente durante el segundo semestre del año anterior al inicio del beneficio. El calendario se informará por circular informativa publicada en la página web del establecimiento [www.colegioercilla.cl](http://www.colegioercilla.cl).

**Art. 8 Bis:** El carácter personal de la beca hace que sus resultados sean exclusivamente entregados al apoderado que postula, lo que se extiende además a que sólo él podrá realizar las consultas relativas al que postula. La postulación podrá ser realizada exclusivamente por el apoderado del estudiante.

### **PROCESO DE POSTULACIÓN**

**Art. 1:** Los interesados deberán completar el “**Formulario de Postulación a Becas**” disponible para ser retirado en oficina de Recaudación o Secretaria del colegio, de acuerdo a las instrucciones que en su oportunidad señale la circular informativa de becas a través del portal [www.colegioercilla.cl](http://www.colegioercilla.cl).

**Art. 2:** El Formulario de Postulación a becas debe ser completado íntegramente y se debe adjuntar la información que se señale. La omisión de cualquiera de estos antecedentes implicará el rechazo de la postulación.

**Art. 3:** De lo indicado en el **Art. 1**, el Formulario podrá contener la solicitud de los siguientes documentos, pudiendo añadirse otros:

- A. Ficha de Registro Social de Hogares.
- B. Fotocopia de carnet de identidad del apoderado que postula.
- C. Últimas 3 Liquidaciones de sueldo o declaración de renta anual, según corresponda.
- D. Informe médico, si lo amerita, sólo para enfermedades de carácter catastróficas o certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.

**Art. 4:** El apoderado titular que postula es el único responsable de la postulación y del cumplimiento de los plazos e indicaciones del procedimiento, eximiendo al establecimiento de cualquier responsabilidad ulterior en sus resultados.



Colegio Alonso De Ercilla  
RBD-10828-6  
Melipilla

## COLEGIO ALONSO DE ERCILLA

Página 3 de 3.

### RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN

**Art. 1:** Todas las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, serán vistas y resueltas por un(a) asistente social contratado para realizar exclusivamente dicha labor. **Queda fuera del proceso si el postulante no asiste a la entrevista.**

**Art. 2:** Los resultados de cada postulación, serán enviados por correo electrónico a la casilla indicada por el apoderado en la ficha de postulación, siendo responsabilidad exclusiva de su titular. No se entregan resultados por llamado telefónico.

**Art. 2 Bis:** Los resultados estarán disponibles en el mes de Marzo al año siguiente de dicha postulación.

**Art. 3:** De no contar con los medios idóneos para la revisión del correo, el postulante podrá consultar de manera presencial por los resultados de su postulación en oficina de Recaudación del Colegio Alonso de Ercilla.

**Art. 4 :** No se entregan resultados a personas que no sean los titulares de dicho proceso.

**Art. 5 :** De obtener la beca socioeconómica el postulante deberá solicitar un certificado que acredite lo mencionado en oficina de Recaudación del establecimiento.

**Art. 6 :** Aquellas postulaciones que no cumplan con todos los requisitos de forma o de fondo establecidos en el presente Reglamento, serán igualmente comunicados por Correo Electrónico, indicando en el asunto: **"POSTULACIÓN RECHAZADA"**.

**Art. 7 :** El proceso de becas socioeconómicas, termina con la entrega de los resultados, no habiendo **APELACION** para dicho proceso.

### PÉRDIDA DE LA BECA

**Art. 1:** El beneficio de beca se extingue inmediatamente, si se comprobare que los datos entregados al momento de la postulación, son falsos o se han adulterado. Sin perjuicio de las acciones legales que correspondan como consecuencia de tal acto, lo que incluye la **restitución de la totalidad de las mensualidades** que se debieron haber pagado. El apoderado quedará inhabilitado para nuevas postulaciones.